

## Compromiso 7: Fortalecer la gestión de trámites municipales

### Ficha Técnica del Indicador 7.1

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de barreras burocráticas eliminadas voluntariamente
<b>Objetivo</b>	Contribuir con la eliminación voluntaria de barreras burocráticas por parte de las municipalidades, con el fin de promover la simplificación de trámites y procesos administrativos, contribuyendo a una mayor eficiencia en la gestión pública y mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios municipales, así como, impulsar la competitividad local.
<b>Ámbito de control</b>	Producto
<b>Ámbito de aplicación</b>	27 municipalidades
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Método de cálculo</b>	<p style="text-align: center;"><math>PBVEV = \frac{NBBEV}{NBBI} \times 100</math></p> <p>Donde:</p> <p><i>PBVEV</i>: Porcentaje de barreras burocráticas eliminadas voluntariamente</p> <p><i>NBBEV</i>: Número de barreras burocráticas eliminadas voluntariamente</p> <p><i>NBBI</i>: Número de presuntas barreras burocráticas identificadas</p> <p>El porcentaje obtenido <i>PBVEV</i> se establece con un decimal y se redondea según la siguiente regla: si el segundo decimal es igual o mayor a 5, el primer decimal se redondea hacia arriba; si es menor, se mantiene. Ejemplos: 33,33% se redondea a 33,3%; 50,55% se redondea a 50,6%.</p>
<b>Precisiones técnicas para el cálculo del indicador</b>	<p><b>I. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador</b></p> <p>Para determinar el denominador, las municipalidades de Lima y Callao deberán remitir la documentación correspondiente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la norma que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2026. Para las municipalidades de provincias fuera de Lima y Callao, el plazo será de cuarenta y cinco (45) días hábiles. Toda la información deberá enviarse a través de la mesa de partes virtual del Indecopi, la cual estará conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de la disposición administrativa de aprobación del TUPA,</li> <li>Copia de la publicación de la mencionada disposición administrativa en el Diario Oficial El Peruano o en el Diario de Avisos Judiciales,</li> <li>TUPA consolidado; y,</li> <li>El enlace del TUPA consolidado difundido en el portal Gob.pe de la municipalidad.</li> </ol> <p>En el caso de que la municipalidad no cuente con los literales b. o c., se podrá subsanar hasta cinco (05) días hábiles de vencido el plazo.</p>

	<p>Si la municipalidad no remite la documentación establecida, no se podrá determinar el denominador, por lo cual se dará por incumplido el indicador.</p> <p>El número total de presuntas barreras burocráticas identificadas por el Indecopi, serán puestas a conocimiento de la municipalidad mediante un oficio hasta el último día hábil del mes de junio del año en curso.</p> <p>En el caso de que la municipalidad no presente ninguna barrera burocrática identificada, no corresponde medir el indicador.</p>
	<p><b>II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador</b></p> <p>Para determinar el numerador, la municipalidad deberá remitir hasta el último día hábil del mes de octubre del año en curso, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Copia de la disposición administrativa (ordenanza municipal o decreto de alcaldía) que acredite la eliminación de las barreras burocráticas identificadas.</li> <li>b. Copia de la publicación de la mencionada disposición en el Diario de Avisos Judiciales o en el diario oficial El Peruano.</li> <li>c. TUPA actualizada; y,</li> <li>d. El enlace del TUPA actualizado difundido en el portal web de la entidad, el portal del Diario Oficial El Peruano o en el portal Gob.pe.</li> </ul> <p>El número total de barreras burocráticas eliminadas por la entidad serán validadas por el Indecopi mediante un informe.</p> <p><b>III. Precisiones técnicas para el cumplimiento de la meta del indicador</b></p> <p>La municipalidad debe remitir toda la información obligatoria señalada en los literales a., b., c. y d. del numeral II. relacionada a la eliminación de las barreras burocráticas, en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Indecopi, sino se dará por incumplido el indicador.</p> <p>Para el caso particular en donde una municipalidad tenga menos de 17 barreras burocráticas identificadas, deberá eliminar el 100% de estas para el cumplimiento del indicador, sino se dará por incumplido el indicador.</p>
<b>Consideraciones para la implementación del indicador</b>	<p>En aplicación del principio de acción preventiva, una investigación de oficio se inicia con la comunicación remitida a la entidad (requerimiento de información), en la cual se identifican las presuntas barreras burocráticas ilegales y/o irrationales, incluyendo la recomendación de adecuarlas al marco normativo vigente y aplicable.</p> <p>El valor del número de presuntas barreras burocráticas identificadas corresponderá al número total de barreras burocráticas identificadas en el oficio de requerimiento de información emitido por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas / Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, una vez concluida la etapa de identificación de oficio.</p> <p>La investigación concluye con: (i) el archivo del caso, cuando la entidad elimina voluntariamente las barreras, o (ii) la recomendación de iniciar un procedimiento de oficio, cuando no se evidencia dicha eliminación.</p> <p>La municipalidad debe remitir toda la información obligatoria relacionadas a la eliminación de las barreras burocráticas en el plazo establecido, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia de la disposición administrativa (ordenanza municipal o decreto de alcaldía) que acredite la eliminación de las barreras burocráticas identificadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Copia de la publicación de la mencionada disposición en el Diario de Avisos Judiciales o en el diario oficial El Peruano.</li> <li>iii. TUPA actualizado; y,</li> <li>iv. El enlace del TUPA actualizado difundido en el portal web de la entidad, el portal del Diario Oficial El Peruano o en el portal Gob.pe.</li> </ul>
<b>Limitaciones y supuestos</b>	<p><b>Limitaciones del indicador</b>  Una limitación del indicador se relaciona con la posible modificación del marco normativo sobre eliminación de barreras burocráticas y estandarización de procedimientos administrativos. Cualquier cambio en las disposiciones emitidas por la PCM o Indecopi podría alterar los criterios o alcances vigentes, afectando la comparabilidad y continuidad metodológica del indicador y requiriendo ajustes en su cálculo o en las metas establecidas.</p> <p><b>Supuestos del indicador</b>  Ninguno</p>
<b>Medio de verificación</b>	<p>Oficio de Barreras Burocráticas Identificadas / Informe de Barreras Burocráticas Eliminadas – Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi</p> <p>Base de datos de Barreras Burocráticas Identificadas – Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi</p>
<b>Frecuencia de medición</b>	<p><b>Periodo de medición</b>  Del 01 de febrero 2026 al 30 de octubre 2026.</p> <p><b>Corte de las bases o fuentes de datos</b>  Corte de fuente de datos al 30 de octubre de 2026.</p>
<b>Área responsable</b>	Indecopi - Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas Indecopi - Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas
<b>Unidad Orgánica de Soporte</b>	Indecopi - Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas Indecopi - Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas